

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1882.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Concedido por Real decreto de 30 de Marzo último un crédito de tres millones de pesetas en el capítulo adicional 1.º, art. 1.º del presupuesto para 1916, con destino a conservación de carreteras, debiendo a los efectos del art. 4.º del citado Real decreto ser aprobada por el Consejo de Ministros la distribución de los diversos servicios, y teniendo en cuenta la comunicación de la Jefatura de Obras públicas de Alicante, número 568, en la cual se expone la necesidad de conceder créditos extraordinarios para la conservación de varias carreteras para no dar lugar a que resulte cortado el tránsito,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que del remanente del crédito de los citados tres millones de pesetas concedidos por Real decreto de 30 de Marzo último para conservación de carreteras, después de descontar las cantidades de 650.000 pesetas, 500.000 pesetas, 44.000 pesetas, 147.000 pesetas, 202.000 pesetas y 237.000 pesetas, concedidas por Reales órdenes de 31 de Marzo, 17 de Abril y 8, 14 y 23 de Junio y 7 de Julio, se otorgue a la Jefatura de Obras públicas de Alicante la cantidad de 47.000 pesetas, con la siguiente distribución:

- Ocaña a Alicante, 7.000 pesetas.
- Játiba a Alicante, 5.000.
- Silla a Alicante, 9.000.
- Alto de las Atalayas a Murcia, 8.000.
- Novelda a Elda, 3.000.
- Estación de Monóvar al confín de la provincia, 5.000.
- Oliva a Pego, 2.000.
- Pego a Benidorm, 5.000.
- De la Casa del Campillo a Valencia a Villena, 3.000.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 20 de Julio de 1916.

Gasset.

Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Concedido por Real decreto de 30 de Marzo último un crédito de tres millones de pesetas en el capítulo adicional 1.º, art. 1.º del presupuesto para 1916 con destino a conservación de carreteras, debiendo a los efectos del art. 4.º del citado Real decreto ser aprobada por el Consejo de Ministros la distribución de los diversos servicios, y teniendo en cuenta la comunicación de la Jefatura de Obras públicas de Palencia, núm. 465, en la cual se expone la necesidad de conceder créditos extraordinarios para la conservación de varias carreteras para no dar lugar a que resulte cortado el tránsito,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha dispuesto que del remanente del crédito de los citados tres millones de pesetas concedido por Real decreto de 30 de Marzo último para conservación de carreteras, después de descontar las cantidades de 650.000 pesetas, 500.000 pesetas, 44.000 pesetas, 147.000 pesetas, 202.000 pesetas y 237.000 pesetas, concedidas por Reales órdenes de 31 de Marzo, 17 de Abril, 8, 14 y 23 de Junio y 7 de Julio, se otorgue a la Jefatura de Obras públicas de Palencia la cantidad de 49.000 pesetas, con la siguiente distribución:

- Valladolid a Santander, 25.000 pesetas.
- Palencia a Castrogeriz, 7.000
- Mazariegos a Lagartos, 7.000
- Baltanás a la de Carrión a Lorma, 8.000.
- Puente de Don Clarín a Villada, 2.000.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1916.

Gasset.

Señor Director general de Obras públicas.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE PERALES

Se hallan depositadas por esta Alcaldía tres caballerías asnales de dueño desconocido y de las señas que a continuación se expresan, halladas en una siembra sita en es-

te término municipal, en la madrugada del día 15 del actual.

Lo que se hace público por término de treinta días con el fin de que su dueño pueda presentarse a recogerlas previa justificación y abono de los gastos que se produzcan; transcurrido el cual sin efectuarlo, se procederá a su venta en pública subasta con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villanueva de Perales, a 24 de Julio de 1916.

Señas de las caballerías:

Una burra negra, raza española, alzada un metro diez y siete centímetros, bociblanca, de doce años de edad aproximadamente, asegurada por la Compañía El Fénix Agrícola. Otra de pelo rucio, raza española, alzada un metro doce centímetros, edad como de unos catorce años, y asegurada en la misma Compañía que la anterior, teniendo el hierro en el lado izquierdo de la tabla del cuello y repetido el mismo en la pata del mismo lado y raya negra en la cruz y las dos escáputas; y una bucha, también rucia, como de unos dos años de edad.

El Alcalde,

Bruno Ribagorda.

(O.—121 y 122.)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1915.

Día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida por el impuesto de Consumos y expedición de telegramas privados.

Accediendo a lo solicitado por Don José María Guzmán, se le autorizó para que su ganado aproveche los pastos del terreno de la propiedad de este Ayuntamiento, sitio de Valdecasillas.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación de la Asociación General de Ganaderos del Reino ordenando se proceda al deslinde de la vereda de la Alamedilla.

Fué aprobada la cuenta de blanqueo y limpieza del Cuartel de la Guardia civil, importante 20 pesetas 37 céntimos.

Se acuerda que el día 25 del actual tengan lugar las subastas para arriendo de la Plaza de Toros y servicio de música.

Día 21.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda se haga saber a los terrate-

nientes limítrofes a la Boquilla del Castillo que procedan a la limpieza del camino que conduce a la misma.

Quedó enterada la Corporación de que había sido autorizada para recaudar por administración el arbitrio de degüello de reses en el Matadero público.

Relacionadas con servicios municipales fueron aprobadas las cuentas siguientes:

La de Gregorio Piña, importante 35 pesetas 25 céntimos.

La de Antonio Carrero, 50 pesetas.

La de Alejandro Sobrino, 19 pesetas.

La de Rufino Herrero, 7 pesetas 95 céntimos.

Otra del mismo, 37 pesetas 5 céntimos.

La de Francisco Cruz, 25 pesetas.

La de Alejandro Hidalgo, 33 pesetas 75 céntimos.

Se acuerda solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil autorización para pagar las cuentas que se refieran a cantidades que figuran consignadas en el presupuesto, capítulo I, artículo 8.º; IX, 3.º; y XI, único.

Día 28.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda gratificar con tres pesetas a cada uno de los mozos del actual reemplazo obligados a comparecer ante la Comisión mixta el día 7 de Abril.

Con 10 pesetas al sargento encargado de tallar a dichos mozos.

Con 2 pesetas 50 céntimos a cada uno de los niños que extrajeron de los bombos los nombres y números de los referidos mozos.

Se designó al Secretario del Ayuntamiento como comisionado del mismo a los efectos de lo prevenido en el art. 128 de la ley de Reclutamiento.

Que se den las gracias al señor Cura párroco por su invitación a la Corporación para que concurra a las funciones de Semana Santa.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, a los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Orgánica.

Colmenar de Oreja, 10 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El Alcalde interino,
Bienvenido Figueroa.

El Secretario,
Angel J. y Seva.

(Núm. 1.796)

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal el próximo pasado mes de Abril.

Día 4.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el mes de Marzo por el impuesto de Consumos y expedición de telegramas privados.

Se acuerda admitir proposiciones para el arriendo de la Plaza de Toros y del servicio de música.

Fué aprobada la cuenta de Gregorio Piña, importante 17 pesetas 50 céntimos, por auxiliar a los peones callejeros.

Que se interese del señor Gobernador el despacho del recurso de alzada interpuesto por los panaderos contra acuerdo de este Ayuntamiento.

Quedó el mismo enterado de la autorización que se le concede para distribuir 5.525 pesetas de fondos del Pósito.

Igualmente de una orden recomendando el cumplimiento de la ley sobre el Descanso dominical.

Se acuerda se proceda a la confección de dos trajes uniformes para los Alguaciles de este Ayuntamiento.

Día 11.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Amillarar a nombre de Francisco González una tierra y un horno para cocer tinajas.

Adjudicar a Rufino Herrero el arriendo de la Plaza de Toros.

A León Santos, el servicio de música.

A Eleuterio Díaz, el de fuegos artificiales.

Que se ingresen, si hay cantidad para ello consignada en presupuesto, 82 pesetas 50 céntimos por el concepto de aprovechamientos forestales.

Aprobar la cuenta presentada por el Secretario del Ayuntamiento, importante 60 pesetas.

La del Oficial Tiburcio Garrido, 10 pesetas.

La de Federico Alonso, 23 pesetas 25 céntimos.

Otra del mismo, 22 pesetas 75 céntimos.

Quedó enterada la Corporación de que se había autorizado para pagar servicios municipales relacionados con el capítulo IX, artículo 3.º; 1, 8.º, y único, del presupuesto municipal.

El Secretario de la Corporación dió cuenta a la misma del resultado por lo que respecta a este Ayuntamiento del juicio de revisiones ante la Comisión mixta el día 7 de Abril.

Día 18.

Fué aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento prestó su aprobación al presupuesto comprensivo de la liquidación del año 1914, refundido con el ordinario del año actual.

Se designó al Oficial de Secretaría Mariano Mingo para que pase a Madrid para asuntos del servicio.

Asimismo al Escribiente Emiliano Gómez para la expedición y recaudación de cédulas personales del ejercicio actual.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes, relacionadas con servicios municipales:

La de socorros facilitados a mozos e interesados del reemplazo actual obligados a comparecer ante la Comisión mixta, y gastos del Comisionado, importante 100 pesetas.

La de los Médicos que reconocieron a

dichos mozos y a los de revisiones de años anteriores, 207 pesetas 50 céntimos.

La de Gregorio Piña, por auxiliar a los Peones callejeros, 21 pesetas.

La del encargado del telégrafo por material para el mismo, 67 pesetas.

Se acuerda se proceda al arreglo de dos romanas para el servicio público.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que había sido autorizado para enajenar el Matadero viejo municipal.

Día 25.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Socorrer con tres pesetas a cada uno de los mozos de revisiones obligados a comparecer ante la Comisión mixta.

Solicitar del señor Director de Seguridad autorización para celebrar en la tarde del 4 de Mayo próximo media corrida de toros.

Aceptar el ofrecimiento de expedir en esta estación telegráfica despachos a Cabo de Agua, Nador y otros puntos.

Aprobar la cuenta del Oficial 1.º de Secretaría por su viaje a Madrid los días 19 y 20 de Abril, para asuntos del servicio, importante 26 pesetas 80 céntimos.

A su instancia le fueron concedidos treinta días de licencia para atender a asuntos propios al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Día 4.

Fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1914.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, a los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Orgánica, de que certifico.

Colmenar de Oreja, 10 de Mayo de 1915.
V.º B.º

El Alcalde interino,

Bienvenido Figueroa.

El Secretario,

Angel J. Seva.

(Núm. 1.797.)

ARGANDA

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de 1915.

DEL AYUNTAMIENTO

Sesión del día 3 de Abril.

Como en las sucesivas, dió principio aprobándose el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta del acta de arqueo de 31 de Marzo y de los cobros y pagos realizados durante dicho mes.

Se acordó adquirir palmas para el Domingo de Ramos, y obsequiar al Clero con un refresco el Jueves y Viernes Santo, librándose lo necesario del capítulo I, artículo 8.º del presupuesto, y del capítulo IX, art. 3.º, se libren 80 pesetas como limosna por los Sermones de Semana Santa.

Se aprobaron las cuentas de los señores Administradores de arbitrios municipales, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Abril.

Se acordó librar del capítulo I, art. 6.º, lo necesario para gastos de mozos interesados que han de comparecer ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento al juicio de exenciones y excepciones.

Se acordó hacer algunas reparaciones en la Cárcel pública, Prevención y Cementerio.

Del día 10 de Abril.

Se dió cuenta de un oficio de la Sección facultativa de puentes ordenando ingreso de nueve dozavas partes del 10 por 100 de aprovechamientos forestales por los subastados en 1914, y se acordó que si en Septiembre próximo se exige también el pago de los que se subasten en el año, se recurra en alzada ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Día 17 de Abril.

Se acordó pagar las nueve dozavas partes de 10 por 100 de aprovechamientos forestales subastados en 1914 y 20 por 100 por ingresos de propios, y no existiendo crédito en el presupuesto para estas atenciones por estar exceptuados los Ayuntamientos de satisfacerlas, según determina la Ley de 12 de Junio de 1911, se libre lo que importan dichos impuestos del capítulo de Imprevistos.

Se acordó que, como comprendidos en la regla primera del art. 85 de la ley Municipal, las pequeñas parcelas de terreno, que fueron adquiridas por quedar inaplicables para el cultivo al hacer la expropiación para las obras de defensa contra las inundaciones, se enajenen, y no siendo aprovechables, dada su poca extensión, más que por los terratenientes que colindan, se prescindida de subasta, y previa tasación se cedan a los linderos que lo soliciten, subastándose la parcela que fuese solicitada por más de un colindante.

Se nombró recaudador de cédulas personales a D. Pedro Antonio Milano Sancho, Oficial de Secretaría.

Del día 24 de Abril.

Se acordó comprar una ternera, a la que se inoculará virus para vacunar directamente de ella al vecindario, como se ha hecho en años anteriores, librándose lo necesario del capítulo V, art. 8.º del presupuesto.

Del día 1.º de Mayo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de arqueo de 30 de Abril, y de los cobros y pagos realizados en dicho mes.

Se aprobaron las altas a la riqueza urbana de fincas de nueva construcción propuestas por la Junta pericial, acordando se remitan a la superior aprobación del señor Administrador de Contribuciones de la provincia.

Del día 10 de Mayo.

Se acordó que con toda actividad la Comisión de Hacienda forme un presupuesto extraordinario para atender al pago del repartimiento carcelario, 10 por 100 de aprovechamientos forestales y 20 por 100 de ingresos de propios, y sobre todo para limpiar de escombros que dejó la avenida del día 6 del actual la plaza y calles de la población, y el canal y túnel de las obras de defensa contra las inundaciones.

Quedó enterado el Ayuntamiento que al día siguiente de descargar la tormenta se procedió con toda diligencia a retirar los escombros que dejó la avenida en las calles y plaza, por evitar una catástrofe si se repetía el accidente atmosférico, aceptando los ofrecimientos de los señores propietarios hasta que haya crédito para reintegrar lo que adelantaren, aprobando el Ayuntamiento tal proceder.

Se acordó pagar el segundo trimestre de los contingentes provincial y carcelario.

Del día 15 de Mayo.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para 1915, y se acordó se exponga al público por quince días.

Se acordó incluir en las listas de Beneficencia a Doroteo Barzaño Campos.

Del día 22 de Mayo.

Se acordó solicitar auxilio del Excelentí-

simo señor Director de Obras públicas y de la Excelentísima Diputación provincial para hacer las obras más indispensables en la limpieza de las obras de defensa contra las inundaciones.

Del día 29 de Mayo.

Se acordó blanquear los locales para escuelas y que se retejen los edificios del común.

Se nombró Guarda municipal de campo a Alfonso Orejón Orvea.

Del día 5 de Junio.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de arqueo de 31 de Mayo y de los cobros y pagos verificados en dicho mes.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Junio.

Del día 12 de Junio.

Se nombró Guarda municipal de campo a Manuel García Oro.

Se acordó que a fin de mes se paguen las atenciones generales del segundo trimestre.

Del día 19 de Junio.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para 1916.

Se aprobaron varias relaciones de alta y baja a la riqueza rústica.

Se acordó que la Comisión de Hacienda proceda a formar detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario para 1916.

Del día 26 de Junio.

Se acordó se libre con cargo a los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto lo satisfecho durante el segundo trimestre por gastos de quitatas, dietas a Comisionados, socorros en metálico a los pobres enfermos, cuentas de artesanos y compra de artículos para suministros al Ejército y Guardia civil.

DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30 de Mayo de 1915.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año 1915.

El anterior extracto fué aprobado en sesión del día de ayer.

Arganda, 4 de Junio de 1915.
El Alcalde,
Victorio Rianza.

El Secretario,
Luis Sánchez.

(Núm. 2.281.)

VILLAREJO DE SALVANES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el segundo trimestre de 1915.

Días 3 y 10 de Abril.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 17 de Abril.

Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el mes de Abril, la cuenta de medicamentos a enfermos pobres en el primer trimestre, y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre anterior.

Se acordó conceder a la Banda de Música de la población, con cargo al capítulo IX, artículo 3.º del presupuesto, una subvención para que asista con el Ayuntamiento a actos oficiales y festejos populares que se celebren durante el presente año.

Se acordó celebrar la fiesta de San Isidro, según costumbre de años anteriores, pero celebrar la romería en la plaza pública y los gastos que ocasione se paguen con cargo al capítulo IX, artículo 3.º del presupuesto.

Se nombró al señor Alcalde comisionado para que acompañe a los mozos de revisión a la Comisión mixta y que los gastos de viaje y socorros a los mozos se pague con

cargo al capítulo I, art. 6.º del presupuesto.

Se nombró Recaudador de Cédulas personales en el presente año, con el premio de Instrucción, al Auxiliar de Secretaría Don César Pestana Raboso.

Se acordó pagar, cuando haya crédito suficiente en el presupuesto, los tomos remitidos por la Casa editorial de la Colección legislativa.

Se acordó pagar con cargo al capítulo VI, artículo 7.º del presupuesto los jornales invertidos en el arreglo de la plaza de Anselmo Brea y Mojón del Rey, y con cargo al capítulo VI, artículo 10, los empleados en reparación en la Casa Consistorial.

Que al formar el presupuesto para 1916 se lleve al mismo la cantidad que falte para completar el importe del presupuesto carcelario en el presente año.

Que con cargo al capítulo XI, artículo único del presupuesto, se pague al Secretario las dietas de un viaje que ha hecho a Madrid.

Día 24 de Abril y 1.º de Mayo.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 8 de Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el mes de Mayo y la cuenta del cobro en Madrid de los intereses de inscripciones del cuarto trimestre de 1914.

Se acordó que hasta 31 de Mayo se cobre sin recargo el segundo trimestre del reparto de Consumos; que pasado este día se expida comisión a los deudores, quedando el señor Alcalde autorizado para nombrar el Agente ejecutivo.

Que en vista de la reclamación que hace la Hacienda del 10 por 100 de Peso y Medida y 20 por 100 del aprovechamiento de Propios de 1914, que al formar el presupuesto de 1916 se consigne cantidad para pagarlos.

Que siendo de urgente necesidad el arreglo de caminos vecinales del término y calles públicas de la población, y no siendo suficientes los recursos del presupuesto ordinario para verificar las obras, que se haga uso de la prestación personal en la forma que determina el art. 79 de la ley Municipal, formando el padrón por término de tres años e imponiendo a cada persona o cosa sujeta a prestación dos jornales en cada año.

Días 15, 22 y 29 de Mayo.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 5 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes de Junio.

Se concedió al señor Alcalde amplia autorización para enajenar los trozos de madera, enseres y trastos viejos e inservibles que existen en el Ayuntamiento, destinando su producto al arreglo de la fuente del Mojón del Rey.

Que con cargo al capítulo VI, art. 2.º del presupuesto se proceda a la recomposición de caminos vecinales y de labores, a fin de facilitar el acarreo en la próxima recolección de cereales.

Se acordó adicionar a la lista de Beneficencia al vecino pobre Amalio Jiménez Garacho.

Día 12 de Junio.

No se celebró sesión por celebrarla el Ayuntamiento con la Junta municipal.

Ordinaria de 19 de Junio.

Se acordó celebrar la Fiesta del Arbol el día 11 de Julio próximo e invitar a ella a

las Autoridades judiciales, militares y eclesiásticas, a la Junta local de Instrucción pública, Sociedad de Labradores y personas pudientes y de representación en la población.

Se formó inventario de los objetos inútiles e inservibles que existen en el Ayuntamiento, dándoles valor para su venta según autorización concedida al señor Alcalde en la última sesión.

Se acordó que en vista del elevado precio del pan y la escasez de trigo en la localidad adquirir 100.000 kilos de harina de la Casa de Palazuelo, de Madrid, y fabricar pan por cuenta del Ayuntamiento, vendiéndolo al precio de coste, con lo que se beneficia grandemente al vecindario.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 12 de Mayo.

Se aprobó el acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Mayo sobre el uso de prestación personal en los años 1915, 1916 y 1917; se aprobó el padrón formado para dicho objeto y las tarifas de prestación y conversión formadas por el Ayuntamiento, como igualmente el presupuesto calculado de las obras que se proyectan realizar en el presente año.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, pongo la presente, que firmo en Villarejo de Salvanés a 2 de Julio de 1915.

Eusebio Pestana.

Diligencia.—El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 10 de los corrientes.

V.º B.º

El Alcalde,
José Domínguez.

El Secretario,
Eusebio Pestana.

(Núm. 2.341.)

DELEGACION

DE LA

Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid

Hace saber: Que siendo necesario en el Hospital Militar de Urgencia, sito en esta Corte, calle de la Princesa, núm. 39, piso segundo, durante el mes de Agosto próximo, víveres y artículos de la clase que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día dos de dicho mes, a las once horas, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

- Aceite mineral.
- Idem vegetal de 1.º
- Arroz.
- Azúcar.
- Azafrán.
- Azucarillos.
- Bizcochos.
- Carbón de cok.
- Idem vegetal.
- Carne de vaca.
- Café.
- Chocolate.

- Chuletas de ternera.
- Dulce.
- Cerveza.
- Garbanzos.
- Gallina.
- Huevos.
- Jamón.
- Jabón común.
- Lejía.
- Leche de cabras.
- Idem de vacas.
- Leña de encina.
- Manteca.
- Merluza.
- Pasta para sopa.
- Patatas.
- Pichones.
- Pimentón.
- Pollos.
- Queso.
- Sal común.
- Sesadas.
- Ternera.
- Tocino.
- Velas de espermá.
- Vino tinto.
- Vino generoso.

Madrid, veintidós de Julio de mil novecientos diez y seis.

Firmado.

(O.—123.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

Palao Fernández (Rufino), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 101, segundo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 21 de Julio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.493.)

Díez Sáenz (Pedro Luis), natural de Chiclana de la Frontera, de estado casado, profesión cesante, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la Costanilla de San Pedro, 4, entresuelo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 19 de Julio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.492.)

GETAFE

Don Juan Cervera Butragueño, Juez municipal suplente de esta Villa, interino de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Durán Budío, de treinta y tres años de edad, casado, del comercio, hijo de José y de Juana, natural y vecino de La Coruña, calle de San Andrés, núm. 139, piso segundo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES

de esta provincia y de La Coruña, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido, pues así lo he acordado en la pieza de prisión referente al sumario instruido contra dicho procesado por estafa.

Getafe, 14 de Julio de 1916.

Juan Cervera.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 2.755.)

(B.—1.495.)

NAVALCARNERO

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por Don Vicente Cobarrubias García, vecino de Villaviciosa de Odón, para litigar con los herederos del Excelentísimo señor Duque de la Alcuía, en asuntos civiles y criminales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En la Villa de Navalcarnero a veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis; el señor Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos promovidos por el Procurador Don Tomás Puertas y Mangas, en nombre de Don Vicente Cobarrubias García, de sesenta y nueve años de edad, viudo, natural y vecino de Villaviciosa de Odón, bajo la dirección del Letrado Don José María Rodríguez de Rivera, sobre que se le declare pobre para litigar con los herederos del Excelentísimo señor Duque de la Alcuía en asuntos civiles y criminales, en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado de la Excelentísima Audiencia territorial de Madrid, y por haber cesado el doce de Octubre último el Procurador Puertas en el ejercicio de su cargo, se han entendido las diligencias personalmente con el demandante; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de pobreza deducida por Don Vicente Cobarrubias García para litigar con los herederos del Excelentísimo señor Duque de la Alcuía en asuntos civiles y criminales, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebelde de los demandados se les notificará en la forma prevenida por el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Mínguez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, mediante su rebeldía, expido el presente en Navalcarnero, a dos de Febrero de mil novecientos diez y seis.

José Mínguez.

El Secretario,

Valentín Lucas.

(Núm. 589.)

MINISTERIO DE ESTADO. -- SECCION TERCERA

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1915, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

| DIOCESIS | Fecha en que se hace efectiva. | NOMBRE DEL COMISARIO | FORMA DE LA ENTREGA | Pesetas. |
|----------------------|--------------------------------|--------------------------|---|------------------|
| Almería | 31 Diciembre | D. José Escribano | Giro postal | 100,00 |
| Astorga | 31 Diciembre | Felipe Arias | Cheque c/ al Banco Hispano-Americano | 1.440,00 |
| Avila | 11 Enero | Raimundo Pérez Gil | Giro postal | 56,00 |
| Barbastro | 29 Enero | Manuel Sesé | Cheque c/ al Crédit Lyonnais | 260,00 |
| Barcelona | 31 Diciembre | Tomás Sánchez y González | Idem id. Sres. Pérez y Paradinas | 293,25 |
| Burgos | 22 Noviembre | Ignacio Marín y Mingo | Giro postal | 25,00 |
| Calahorra | 30 Enero | José María Goy | Cheque c/ Sres. Urquijo y C. ^a | 325,40 |
| Canarias | 30 Enero | Bernardo Cabrera | Idem id. al Banco de España | 275,00 |
| Cartagena | 30 Enero | Jesús Romero | Idem id. id. | 954,25 |
| Ceuta | 14 Diciembre | Salvador Ros y Calaf | Giro postal | 7,00 |
| Ciudad Real | 9 Febrero | Eloy Fernández | Entrega D. Gonzalo Morales de Setién | 119,00 |
| Ciudad Rodrigo | 29 Diciembre | Generoso Gutiérrez | Giro postal | 3,30 |
| Córdoba | 30 Enero | José Blanco | Libranza del Giro Mutuo | 40,00 |
| Cuenca | 25 Noviembre | Emilio Hernández Zazo | Giro postal | 68,40 |
| Granada | 15 Febrero | Dionisio Vidal | Idem id. | 400,00 |
| Guadix | 9 Diciembre | José A. Fajardo | Entrega D. Matías Figares | 350,00 |
| Huesca | 9 Marzo | Carlos Rodríguez | Cheque c/ al Banco de España | 135,47 |
| Ibiza | 5 Noviembre | Mariano Riquer | Giro postal | 46,10 |
| Jaca | 29 Enero | Domingo Borrueal | Cheque c/ al Crédit Lyonnais | 154,00 |
| Jaén | 7 Diciembre | Cristino Morrondo | Giro postal | 5,00 |
| León | 31 Diciembre | Manuel Domínguez | Cheque c/ al Banco de España | 1.607,10 |
| Lérida | 20 Noviembre | Donato Cavia | Giro postal | 25,00 |
| Madrid | 18 Noviembre | Mariano Perales | Recaudado en el Almacén desde 1.º Enero | 119,85 |
| Idem | 31 Diciembre | José Pérez Rojano | Idem id. del 18 Noviembre a la fecha | 47,60 |
| Mallorca | 21 Octubre | Matías Company | Cheque c/ al Banco de España | 840,29 |
| Menorca | 5 Febrero | Gabriel Vila | Giro postal | 190,95 |
| Mondofiedo | 11 Enero | Eliás Montero | Idem id. | 53,00 |
| Orense | 18 Enero | José María Ferreiro | Idem id. | 50,00 |
| Orihuela | 30 Enero | Joaquín Espinosa | Cheque c/ al Banco de Cartagena | 450,00 |
| Osma | 28 Diciembre | Victor Hernando | Entrega D. Julián Pascual | 295,00 |
| Oviedo | 2 Marzo | Manuel Collado Valdés | Cheque c/ al Crédit Lyonnais | 260,00 |
| Palencia | 30 Enero | Pablo Madrid | Libranza del Giro Mutuo | 26,00 |
| Pamplona | 30 Diciembre | Emilio Rozán Torío | Cheque c/ al Banco de España | 4.281,15 |
| Plasencia | 15 Diciembre | Policarpo María Barco | Giro Postal | 7,00 |
| Salamanca | 27 Enero | Federico de Liñán | Entrega D. José González Orduña | 580,00 |
| Santander | 22 Noviembre | Wenceslao Escalzo | Cheque c/ al Crédit Lyonnais | 1.391,90 |
| Santiago | 14 Mayo | José María Abetjón | Idem id. al Banco Hispano-Americano | 102,00 |
| Segorbe | 20 Diciembre | Manuel Izquierdo | Giro Postal | 69,00 |
| Segovia | 10 Marzo | Miguel Pérez y Rodríguez | Idem id. | 175,65 |
| Sevilla | 14 Diciembre | Mariano Gómez Sancedo | Cheque c/ al Banco Hispano-Americano | 345,31 |
| Sigüenza | 17 Noviembre | Félix Castaño | Giro Postal | 203,80 |
| Tarazona | 30 Diciembre | José María Sanz | Idem id. | 10,00 |
| Tarragona | 29 Diciembre | Francisco Javier Vázquez | Idem id. | 175,00 |
| Tenerife | 10 Marzo | Francisco Soler | Libranza del Giro Mutuo | 120,00 |
| Teruel | 5 Julio | Salustiano Sánchez | Giro Postal | 6,50 |
| Tortosa | 30 Enero | Julián Ferrer | Idem id. | 5,00 |
| Tudela | 29 Diciembre | Pablo García | Idem id. | 50,00 |
| Túy | 28 Febrero | José Rodríguez de Pérez | Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos | 439,17 |
| Urgel | 30 Enero | Vicente Porta | Idem id. al Banco Hispano-Americano | 850,00 |
| Valencia | 28 Febrero | Antonio Planas | Idem id. al Crédit Lyonnais | 3.258,00 |
| Valladolid | 29 Enero | Miguel Martín Sanz | Idem id. id. | 346,10 |
| Vich | 19 Abril | Ramón Corbella | Idem id. al Banco Hispano-Americano | 867,90 |
| Zamora | 30 Diciembre | Cesáreo Otero | Giro Postal | 7,00 |
| Zaragoza | 6 Febrero | Gregorio Marco | Idem id. | 54,00 |
| TOTAL GENERAL | | | | 22.373,04 |

NOTA.—La Comisaría de Vitoria rindió su cuenta con anticipación y fué incluida en la anterior Relación. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín y Coria. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, las de Badajoz, Cádiz y Toledo, y por otras causas las de Lugo y Málaga. No ha rendido cuenta la de Gerona. Importa esta cuenta las figuradas veintidós mil trescientas setenta y tres pesetas con cuatro céntimos.

Madrid, 1.º de Enero de 1916.—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

(Núm. 2.789.)